

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 4 Ext. Especial de 11 de marzo de 2021

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Decreto Presidencial 206/2021 (GOC-2021-244-EXE)

Decreto Presidencial 207/2021 (GOC-2021-245-EXE)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, JUEVES 11 DE MARZO DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 4

Página 9

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2021-244-EXE4

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, dispone la creación de la Orden “Juan Marinello”, la que se otorga a ciudadanos cubanos o extranjeros por haber realizado una actividad sostenida que constituya contribución importante a la lucha ideológica de los pueblos y un aporte extraordinario para el desarrollo de la cultura artística, literaria y el periodismo.

POR CUANTO: El Ministro de Cultura ha propuesto, para recibir dicha Orden, a tres intelectuales, en reconocimiento a sus aportes y destacada labor en favor del desarrollo y enriquecimiento de la cultura artística y literaria nacional.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL No. 206**

PRIMERO: Otorgar la Orden “Juan Marinello” a:

1. NORBERTO CODINA BOERAS
2. ALEX PAUSIDES AGUILAR LICEA
3. EDUARDO VALDÉS RIVERO

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de lo relacionado con la imposición de esta Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 24 días del mes de febrero de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

**GOC-2021-245-EXE4**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Félix Varela”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros, y a colectivos culturales, en reconocimiento a aportes extraordinarios realizados a favor de los valores imperecederos de la cultura nacional y universal.

POR CUANTO: El Ministro de Cultura ha propuesto otorgar dicha Orden, de primer grado, a dos escritores y cuatro artistas en reconocimiento a su fructífera trayectoria artística, política y social, por los extraordinarios méritos alcanzados en el trabajo creador, su contribución al enriquecimiento de la cultura nacional y la importante labor en la promoción del trabajo cultural y la docencia.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL No. 207**

PRIMERO: Otorgar la Orden “Félix Varela”, de primer grado, a:

1. ANTÓN ARRUFAT MRAD
2. WALDO LEYVA PORTAL
3. GERARDO ALFONSO MOREJÓN
4. BEATRIZ MÁRQUEZ CASTRO
5. HÉCTOR BENITO ECHEMENDÍA RUÍZ DE VILLA
6. ENRIQUE MOLINA HERNÁNDEZ

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 24 días del mes de febrero de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República